

RADICACION	080013110009 20190050400
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	SABINA CARRILLO GAMEZ
DEMANDADO	OSCAR URRUTIA OSPINO

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 09 de agosto de 2022

SEÑOR JUEZ: Le informo que, en el presente proceso Ejecutivo de Alimento, la apoderada judicial de la señora SABINA CARRILLO GAMEZ, allega, por medio de correo institucional, solicitud de requerimiento al pagador de la empresa TORNOS Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES.

CARMEN MÁRQUEZ VARELO.
Secretaria

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial, constata esta Agencia Judicial que, dentro del presente proceso, reposa memorial incoado por la apoderada judicial de la Señora ABINA CARRILLO GAMEZ, donde solicita que se requiera a la empresa TORNOS Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES, toda vez que no ha cumplido el auto de fecha de 13 de marzo de 2020, en el que se decretó el embargo del 50% de los dineros que perciba el señor OSCAR URRUTIA OSPINO.

De igual forma, revisado el Portal de Banco Agrario, confirma este Despacho que el pagador antes mencionado, no se encuentra realizando los descuentos correspondientes.

En consecuencia, el Juzgado Noveno de Familia Oral de Barranquilla,

R E S U E L V E

Requerir a la empresa TORNOS Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES., para que, con la mayor brevedad, se sirva tomar nota del embargo. Por secretaria, comuníquese esta decisión.

Notifíquese y cúmplase,



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE

Juez Noveno de Familia de Barranquilla